



FECHA: 26 de abril de 2017
Nº EXPTE: OC 71/2016
ASUNTO: Notificación adjudicación contrato obras de rehabilitación del bloque de 6 viviendas en la calle Zorzal nº 12, del barrio "29 de octubre".

Haral 12 Servicios y Obras, S.L

Ctra. Olmedo Km. 2.1

47400 Medina del Campo - Valladolid

Con fecha 26 de abril de 2017 la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo relativo al asunto arriba señalado, y del siguiente tenor literal:

"Visto el expte. núm. OC 71/2016, relativo al contrato de obras de rehabilitación del bloque de 6 viviendas de la calle Zorzal nº 12, del barrio "29 de octubre", de Valladolid.

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de febrero de 2017 se aprueba el expediente de contratación así como el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Dentro del período de licitación se han presentado las siguientes ofertas:

- HARAL 12, Servicios y Obras, S.L.
- ARCOR, S.L.U.
- Gestión Integral de Proyectos y Construcciones DDR, S.L.
- PROVIDER IBÉRICA, S.L.
- Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L.

3º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se propone la adjudicación a la empresa HARAL 12, Servicios y Obras, S.L., por considerarla la oferta más ventajosa, sin incurrir en baja temeraria, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 98,38 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados:

- Oferta económica (hasta 70 puntos): 68,38 puntos.
- Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula (hasta 30 puntos): 30,00 puntos.

Las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, con preferencia al resto de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas son las siguientes:



- La oferta económica es la más baja.

4º.- Por HARAL 12, Servicios y Obras, S.L., en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía definitiva, por un importe de trece mil trescientos noventa y dos euros (13.392,00 €) ha sido constituida mediante aval.

5º.- El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, **esta JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de rehabilitación del bloque de 6 viviendas de la calle Zorzal nº 12, de esta ciudad, a la empresa HARAL 12, Servicios y Obras, S.L, con C.I.F. B47689567, al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, con las condiciones que a continuación se indican y demás condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Precio de adjudicación: doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y ocho euros y ochenta y dos céntimos (267.838,82 €), con un IVA del 10% de veintiséis mil setecientos ochenta y tres euros y ochenta y ocho céntimos (26.783,88 €).
- Plazo de ejecución: diez (10) meses, desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.
- Plazo de garantía: cuatro (4) años.
- Actuaciones que se van a realizar durante los cuatro años del plazo de garantía por un importe de: cuarenta y seis mil ochocientos treinta euros y cuarenta y tres céntimos (46.830,43 €), IVA excluido.

TERCERO.- A fin de hacer frente a la ejecución del contrato de obras de rehabilitación del bloque de 6 viviendas de la calle Zorzal nº 12, procede:

- Comprometer por las obras, a favor de HARAL 12, Servicios y Obras, S.L., un gasto de doscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós euros y setenta céntimos (294.622,70 €), IVA incluido, con cargo a la partida 02.933.2.632 del Presupuesto municipal del ejercicio 2017.
- Comprometer en concepto de pago por los servicios de control de calidad del contrato de obras de rehabilitación del bloque de 6 viviendas de la calle Zorzal nº 12, a favor de la empresa INCIDEC, S.L.U. con C.I.F. B47731914, la cantidad de siete mil novecientos treinta y seis euros y veinticinco céntimos (7.936,25 €), IVA incluido, con cargo a la partida 02.933.2.632 del Presupuesto municipal del ejercicio 2017.



- Comprometer en concepto de pago por las labores de coordinación en materia de seguridad y salud del presente contrato, a favor de la empresa INCOPE CONSULTORES, SL (CIF B-83665513) la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y seis euros y sesenta y dos céntimos (1.466,62 €), IVA incluido, con cargo a la partida 02.933.2.632 del Presupuesto municipal del año 2017.

CUARTO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de quince días desde la notificación de la presente resolución. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se le reclamarán los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del presente contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Delegar en el Sr. Concejal del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda los actos que se dicten en la ejecución del presente contrato.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, ante el mismo órgano que resuelve, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación.

Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de esta notificación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Caso de interponer recurso de reposición potestativo, éste se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por esta Corporación en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado citado en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo para resolver expresamente el recurso de reposición. Si dicho recurso de reposición fuera expresamente resuelto el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Firmado digitalmente en Valladolid, el día 26 de abril de 2017. El Secretario General, P.D., La Jefa de la Oficina de Contratación y Supervisión de Proyectos, *Inmaculada Carrera de la Red*.